

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
11001400305320220139800

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien pone en conocimiento que el vehículo de placas **WCS – 256 fue entregado al acreedor garantizado** (item 09), se entiende cumplida la finalidad del presente asunto la Juez Resuelve:

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **WCS – 256** de propiedad de Yeison Iván Benavidez Nerria, proceso promovido por Finanzauto S. A. BIC.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de abril de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
